



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.1

ACTA No. 20

**DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027**

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:04 hrs. (catorce horas con cuatro minutos) del día 14 de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal, Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Martha Alicia Silva Rodríguez, un convenio de colaboración Especifico con la Universidad de Colima.
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la autorización y expedición de la convocatoria para la elección de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el periodo 2025-2028.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, solicitando la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de febrero del año 2025 y su remisión al H. Congreso del Estado.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de febrero de 2025 y su cierre.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.2

9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, en materia de Juez Cívico.

10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se aprueban los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa “Impulso Agropecuario” para el ejercicio fiscal 2025.

11.- Clausura de la sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC. Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave.-----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----

Comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 14:05 hrs. (catorce horas con cinco minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.-----

--PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal, Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Martha Alicia Silva



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

H0JA No.3

Rodríguez, un convenio de colaboración Especifico con la Universidad de Colima.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con la finalidad de celebrar un Convenio de Colaboración Especifico con la Universidad de Colima, en el marco de las festividades de la Feria del Melón 2025, el cual tendrá como objeto establecer las bases la presentación del "BALLET FOLKLÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA",

SEGUNDO.- El convenio que será firmado, para cumplir con su objetivo, pretende establecer las obligaciones que tendrá la Universidad de Colima, para la presentación del Ballet Folklórico de la casa de estudios, en el marco de las festividades de la Feria del Melón 2025, así como los requisitos y obligaciones que tendrá que cumplir el H. Ayuntamiento con la Universidad de Colima, para poder realizar dicha presentación.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, qué dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

CUARTO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder presentar a la población del municipio, en el marco de las festividades de la Feria del Melón 2025, al Ballet Folklórico de la Universidad de Colima.

El convenio deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza; por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA PARA QUE SEA FIRMADO POR LA SINDICA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO: Se aprueba y autoriza para que sea suscrito por la Síndica Municipal, Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Martha Alicia Silva Rodríguez, un convenio de colaboración Especifico con la Universidad de Colima.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.5

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la autorización y expedición de la convocatoria para la elección de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el periodo 2025-2028.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL PERIODO 2025-2028.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fecha 01 de marzo de 2025, fue publicado en el periódico oficial el estado de colima, el Reglamento de Comités de Participación Ciudadana; por lo que de conformidad con su artículo Tercero Transitorio, el cual establece que:

"TERCERO.- Por única ocasión, los plazos a que se refiere el artículo 4 de este Reglamento, sufrirán una ampliación de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente, a efecto de que la administración municipal se encuentre en condiciones de realizar el proceso de elección apegado al presente Reglamento."

SEGUNDO.- Por tal motivo es que a fin de cumplir con lo mencionado en el párrafo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 fracción XI, 23 fracción III, 24, 24 Bis, 24 Bis 1 y 24 Bis 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 2, 3, 10, 11 y 12 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana, es que se convoca a los Habitantes del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a participar en el proceso de elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Social.

TERCERO.- Se elegirán 11 comités de participación ciudadana en la cabecera municipal que corresponden a cada una de las colonias que integran esta misma, y 6 comités de participación correspondientes a la zona rural, siendo estos los siguientes:

Zona Urbana:

6 de Enero, Carlos de la Madrid, Centro 1, Centro 2, Cerrito, Daniel Contreras Lara, El Calvario, Gobernadores, Llanos de San Gabriel, Mojotal y Ojo de Agua;

Zona rural

Agua de la Virgen – La Tunita – 26 de Julio – Tepamera; Galaje – Plan de Zapote – San Gabriel; La Presa – Lazaro Cárdenas – Caután – Las Trancas; Las Conchas – Capire; Tamala – Jiliotupa; y Zinacamitlán – Chamila.

Cada Comité deberá de estar integrado por un Presidente, Secretario y Tesorero que serán electos por el voto directo de los vecinos la votación será recibida e integrada por un representante del H. Cabildo y/o Funcionario del Ayuntamiento que presidirá la Asamblea, uno de la Dirección, que fungirá como Secretario y dos escrutadores elegidos por los vecinos integrantes de la colonia o comunidad.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.6

CUARTO.- La jornada electoral, que tendrá verificativo el día 28 (veintiocho) al 30 (treinta) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante elección libre y directa.

La elección se regirá por los ordenamientos legales que ya han sido previamente citados y de conformidad con la siguiente convocatoria:

B A S E S

PRIMERA.- Los Comités de Participación Ciudadana tendrán las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana,

SEGUNDA.- de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Podrán ser miembros de un Comité de Participación todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 18 años y estar en pleno goce de sus derechos políticos.
- Poseer espíritu de trabajo, honradez, responsabilidad y compromiso social.
- Residir en la circunscripción territorial del Comité correspondiente de manera probada por lo menos con seis meses de anterioridad al día de la asamblea electiva.
- No tener antecedentes penales y gozar de buena reputación.
- No encontrarse en funciones en ningún cargo de la administración pública municipal.
- No ser miembro directivo de algún partido político, ni ocupar ningún cargo de elección popular.

TERCERA.- En atención a lo establecido por el artículo 12 del reglamento la mesa directiva del Comité, deberá hacerse mediante planillas integradas por un Presidente, un secretario y un tesorero electos por el voto directo de los vecinos la votación será recibida e integrada por un representante del H. Cabildo y/o Funcionario del Ayuntamiento que presidirá la Asamblea, uno de la Dirección, que fungirá como Secretario y dos escrutadores elegidos por los vecinos integrantes de la colonia o comunidad.

CUARTA.- Los ciudadanos que deseen participar y que residan en alguna de los Comités enunciados en la presente convocatoria, deberán acudir ante la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento a inscribir las planillas propuestas los días 24 y 25 de marzo del año en curso en las oficinas de la Dirección ubicadas en el edificio que alberga la Presidencia Municipal en calle Morelos número 1, centro en Ixtlahuacán, Colima en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las propuestas deberán especificar claramente los nombres de los ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de elección para integrar las mesas directivas de los Comités de Participación Ciudadana.

QUINTA.- Los aspirantes a ocupar los diferentes cargos de la mesa directiva de los Comités de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento respectivo, deberán de presentar acompañada a su registro la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte Mexicano y/o Licencia de Conducir), (Original y copia)
- Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento. (Original).
- Constancia de no antecedentes penales. y
- Constancia de no adeudo de contribuciones municipales.

No se recibirán solicitudes de registro que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que exista alguna omisión en los requisitos de la solicitud, se le notificara para que en un plazo de 24 horas subsane dicha omisión, en el caso de no subsanar dicha omisión en el término establecido, se le determinara la procedencia de dicho registro.

Las planillas se registrarán en el orden que se presenten ante la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento y si cometen omisiones perderán el número que les correspondía y cuando regresen a subsanar la omisión tomarán un nuevo turno haciendo la Secretaría el corrimiento que corresponda. En caso de omisión de los solicitantes respecto a lo señalado en las presentes cláusulas, se le negará el registro.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.7

SEXTA.- La elección se desarrollara los días 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) y 30 (treinta) de marzo del presente año, en el lugar público que se seleccione de cada comité de participación ciudadana; en el cual se presentaran las planillas que se hayan registrado por comité a fin de que se presenten a la población, para después realizar el proceso de elección mediante voto libre y secreto, para tal motivo personal de la Dirección y de la Secretaria del H. Ayuntamiento, entregaran las boletas correspondientes a los asistentes a fin de que emitan su voto; una vez que hayan votado todos los presentes se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de la boletas ante el titular de cada planilla, realizando al final la declaración de la planilla vencedora.

SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 16 del Reglamento En caso de presentarse el registro de planilla única para la elección de la Mesa Directiva del Comité de que se trate, la planilla así registrada será electa como ganadora por parte de la Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento, quien deberá certificar fehacientemente tal circunstancia.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo del H. Cabildo y por la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento, y se aplicara lo previsto en el Reglamento de Comités de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en los artículos 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

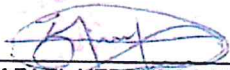
PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SU EXPEDICIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA PARA EL PERIODO 2025-2028.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, realice la publicación de la convocatoria aquí autorizada.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, y en el Reglamento de Comités de Participación Ciudadana, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 12 (doce) días del mes de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA. 12 DE MARZO DE 2025


C. ALEXIS RAFAEL VERDÚZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la expedición de la convocatoria para la elección de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el periodo 2025-2028..- - - - -*



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.8

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, solicitando la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de febrero del año 2025 y su remisión al H. Congreso del Estado.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Sindica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6 fracción XII, 13 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 42, 43, 44 y 45 fracción IV inciso a) y b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62 fracción XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio MIT/058/2024.2027/2025 de fecha 06 (seiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, el C.P. Alejandro Lara Esqueda, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la Cuenta Pública del mes de febrero del 2025, del Municipio de Ixtlahuacán, para que esta comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, se remita al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45 fracción IV inciso b), establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, remitir al H. Congreso del Estado de Colima, a mas tardar el día 15 de cada mes, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior; así como en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 109 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.9

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevo a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) para el análisis y en su caso envió de la Cuenta Pública del mes de febrero del 2025 (dos mil veinticinco) del municipio de Ixtlahuacán, Colima.

CUARTO.- Que en los términos de los artículos 90 fracción IV y 94 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44 y 45 fracción IV incisos a) y b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 6 fracción XII, 13 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62 XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizado por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento es de APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DE MES DE FEBRERO DEL 2025, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, instruya a quienes corresponda remitir la Cuenta Pública del mes de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) del Municipio de Ixtlahuacán, Colima al H. Congreso del Estado de Colima, en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H cabildo del municipio de Ixtlahuacán, el día 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** Se aprueba y autoriza la cuenta pública correspondiente al mes de febrero del año 2025, así mismo se autoriza sea remitida al H. Congreso del Estado.- - -



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.10

--PUNTO NÚMERO OCHO.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de febrero de 2025 y su cierre.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL, RELATIVOS AL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SU CIERRE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción IV, y 94, fracción I, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 1, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracciones VI, VII y VIII, 16, fracción III, 18, fracción III, y 19, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62, fracción XXIV, 63, fracciones VIII y IX, 109, fracción IV, 218, fracción V, y 221, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que se encuentra el oficio de fecha 06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, a cargo del C.P. Alejandro Lara Esqueda, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando los presupuestos de ingresos y de egresos del Municipio de Ixtlahuacán, del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), para el análisis de las transferencias presupuestales señaladas en el punto primero del presente dictamen y correspondientes al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO.- Las ampliaciones y reducciones propuestas a realizarse afectando el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, son las siguientes:



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL; TODOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 Y SU CIERRE:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
01-01-01	Ingresos Obtenidos del Ejercicio	2,471,735.49	2,471,735.49	-
02-05-03	Fondo de Infraestructura Social Municipal	-	-	-
02-05-04	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	396.20	396.20	-
TOTALES		2,472,131.69	2,472,131.69	-

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR OBJETO DEL GASTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
1	Servicios Personales	780,654.28	780,654.28	-
2	Materiales y Suministros	392,926.01	392,926.01	-
3	Servicios Generales	325,686.42	325,686.42	-
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	809,319.46	809,319.46	-
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	121,500.00	121,500.00	-
6	Inversión Pública	-	-	-
9	Deuda Pública	42,045.52	42,045.52	-
TOTALES		2,472,131.69	2,472,131.69	-

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	21,000.00	
05-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,000.00
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		5,000.00
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		6,000.00
04-01-01	03-03-03-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	2,000.00	
04-01-01	03-03-03-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE		2,000.00
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	6,000.00	
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		6,000.00
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	5,000.00	
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES		5,000.00
03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	6,000.00	
03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		6,000.00
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	652.05	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	820.74	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,472.79
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	10,600.00	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.12

03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES		10,600.00
06-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	24,000.00	
06-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		24,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,800.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		5,800.00
06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,000.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		5,000.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		10,000.00
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	199.95	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		199.95
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	533.20	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		533.20
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	67.17	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		67.17
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	179.78	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		179.78
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	451.52	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		451.52
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	2,373.40	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		2,373.40
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	758.32	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		758.32
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	397.40	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		397.40
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	506.00	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		506.00
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,944.72	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,944.72



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.13

07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,436.16	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,436.16
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	201.78	
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		201.78
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	272.00	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		272.00
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,786.56	
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,786.56
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	12,406.23	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		12,406.23
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,688.41	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,688.41
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,400.00	
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,400.00
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,090.32	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,090.32
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		10,710.15
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	90.72	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		90.72
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,070.00	
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,070.00
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	28.00	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		28.00
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	880.00	
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		880.00



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.14

05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	878.00	
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		878.00
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	758.00	
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		758.00
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	3,084.20	
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO		3,084.20
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,098.00	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,098.00
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	8,322.35	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO		8,322.35
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,266.00	
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,266.00
07-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,900.00	
07-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,900.00
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	446.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		446.00
05-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	30,000.00	
05-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		30,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45,800.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		45,800.00
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	210.76	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		933.04
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	469.02	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	619.11	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,088.13
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	511.56	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	499.59	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,011.15
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	376.43	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,098.71
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	117.86	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		840.14



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.15

05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	3,119.83	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		3,119.83
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	539.12	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,261.40
05-01-01	01-05-04-01 APOYO PREDIAL	701.04	
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,423.32
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	1,635.32	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,635.32
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	820.74	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		820.74
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	1,271.19	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,271.19
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		722.28
05-01-01	01-05-04-04 APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	722.28	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		722.28
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	31,413.00	
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		31,413.00
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	50,799.00	
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		50,799.00
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	14,000.00	
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		12,500.00
03-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1,500.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	120,000.00	
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		120,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		5,000.00
03-01-01	03-07-04-01 FLETES Y TRANSPORTES	1,000.00	
03-01-01	03-07-04-01 FLETES Y TRANSPORTES		1,000.00



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.16

13-01-03	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11,859.46	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		11,859.46
04-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,000.00	
04-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,200.00
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,800.00
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,500.00	
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		1,500.00
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	7,500.00	
03-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,500.00
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	20,000.00	
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES		4,400.00
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		15,600.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,200.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		12,200.00
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,800.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		2,800.00
07-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	3,500.00	
07-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		800.00
04-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		7,000.00
03-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,000.00	
03-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		700.00
08-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	500.00	
08-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		500.00
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,250.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,250.00
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,850.00	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,850.00
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	2,472.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		2,472.00
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		393.26



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.17

03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	8,879.70	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		8,879.70
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	7,493.95	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		7,493.95
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,230.36	
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,230.36
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,007.28	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,007.28
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	684.68	
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS		684.68
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,862.96	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,862.96
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	11,215.10	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		11,215.10
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	202.80	
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		202.80
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,099.12	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,099.12
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	22,005.10	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		22,005.10
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,733.43	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		3,733.43
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	204.56	
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		204.56
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	6,566.64	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		6,566.64
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	4,199.80	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		4,199.80
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,892.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,892.00



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.18

07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	565.82	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		565.82
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,202.20	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,202.20
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	66.73	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		66.73
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		393.26
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,795.52	
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,795.52
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	2,562.40	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		2,562.40
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,467.52	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,467.52
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,400.00	
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,400.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	1,946.25	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		1,946.25
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.19

03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		10,710.15
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,000.00	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		6,000.00
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,400.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,400.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO	3,036.60	
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		3,036.60
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,832.00	
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,832.00
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,600.00	
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,600.00
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	6,896.30	
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO		6,896.30
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,300.00	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,300.00
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,666.00	
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,666.00
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	2,020.00	
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO		2,020.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,500.00	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		4,500.00
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	3,769.60	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		3,769.60
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	49,500.75	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		49,500.75
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	7,900.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		7,900.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	8,700.40	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		8,700.40
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	1,252.20	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.20

05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		1,252.20
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,766.00	
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,766.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	2,206.45	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO		2,206.45
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,996.00	
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,996.00
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	2,656.10	
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO		2,656.10
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,616.00	
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,616.00
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,103.76	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,103.76
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	1,911.30	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		1,911.30
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,590.10	
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO		6,590.10
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,300.00	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,300.00
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	12,000.15	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO		12,000.15
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,000.00	
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,000.00
07-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,900.00	
07-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,900.00
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO	2,020.00	
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO		2,020.00
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,500.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,500.00
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	16,697.85	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		16,697.85
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,642.60	
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,642.60



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.21

03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	150.72	
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		150.72
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	545.18	
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS		545.18
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,599.12	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,599.12
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	152.72	
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		152.72
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	32,419.05	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		32,419.05
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	7,386.97	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		7,386.97
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	190.52	
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		190.52
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,469.00	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,469.00
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,597.20	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,597.20
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	266.00	
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		266.00
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	974.76	
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		974.76
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	152.72	
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		152.72
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	4,489.64	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		4,489.64
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,619.52	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,619.52
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,481.40	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,481.40
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,758.32	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,758.32
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	6,627.90	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		6,627.90
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.22

07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	54,626.80	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		54,626.80
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	5,484.82	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		5,484.82
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,157.00	
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,157.00
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,333.63	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		14,333.63
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	10,000.00	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		10,000.00
03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	2,600.00	
03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		2,600.00
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	3,200.00	
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		3,200.00
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA	3,100.00	
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA		3,100.00
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA	2,900.00	
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA		2,900.00
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	2,300.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		2,300.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	2,583.06	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA		2,583.06
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,800.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,930.40	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,930.40
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	4,996.32	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		4,996.32
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	8,804.53	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		8,804.53
03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.23

03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		2,000.00
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		2,000.00
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA	2,300.00	
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA		2,300.00
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA	1,737.67	
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA		1,737.67
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	2,600.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		2,600.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	2,930.73	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA		2,930.73
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,100.39	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		2,100.39
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	103.65	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		103.65
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,142.97	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,142.97
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	866.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		866.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	819.61	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		819.61
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,999.17	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,999.17
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	6,180.19	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		6,180.19
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	3,914.69	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		3,914.69
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	9,510.10	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,510.10
03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	2,500.00	
03-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		2,500.00
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		2,000.00
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA	2,495.80	
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA		2,495.80
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA	2,400.00	
03-01-07	02-06-01-01 GASOLINA		2,400.00
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	2,100.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		2,100.00



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.24

03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	3,300.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA		3,300.00
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,600.00
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,300.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		2,300.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	20,288.29	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		20,288.29
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,400.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,400.00
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		1,200.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	604.23	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		604.23
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,300.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,500.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,500.00
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	5,346.69	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		5,346.69
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	14,613.02	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		14,613.02
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,660.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		6,660.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		62,700.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		37,300.00
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,265.94	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,265.94
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	521.73	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		521.73
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	149.75	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		149.75
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,280.04	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,280.04



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.25

06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,259.99	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,259.99
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,810.50	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,810.50
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,970.68	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		4,970.68
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	279.36	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		279.36
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,771.34	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		3,771.34
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,794.91	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		3,794.91
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	76,000.00	
03-01-08	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		30,000.00
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		35,000.00
05-01-01	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		11,000.00
03-01-08	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	500.00	
03-01-08	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		500.00
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	700.00	
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		700.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,500.00
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	1,500.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		1,500.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,733.01	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,733.01
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,786.07	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		8,786.07



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.26

05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,100.02	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,100.02
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,338.87	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		4,338.87
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,212.26	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,212.26
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	366.00	
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		366.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,746.48	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,746.48
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,438.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		7,438.00
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,200.01	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		2,200.01
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,730.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,730.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,074.81	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		6,074.81
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,986.49	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,986.49
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	130.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		130.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,605.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,605.00
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	65.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		65.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,462.02	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,462.02
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,314.20	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.27

06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,314.20
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,069.82	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3,069.82
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	1,276.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		1,276.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	65,000.00	
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		65,000.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,407.99	
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		4,407.99
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	265,000.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		265,000.00
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	7,355.27	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,355.27
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	9,066.43	
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		7,981.00
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1,085.43
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,448.11	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,448.11
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,200.00
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024	39,818.00	
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024		39,818.00
12-01-01	09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,227.52	
12-01-01	09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		2,227.52
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	380,000.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		380,000.00
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	170,700.00	
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		170,700.00
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,000.00	
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		6,000.00
06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	220.32	



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.28

06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		220.32
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,162.87	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,162.87
TOTAL		2,471,735.49	2,471,735.49

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	396.20	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		396.20
TOTAL		396.20	396.20

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, reducciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes al titular de la Tesorería Municipal y al titular de la Contraloría Municipal, ambas del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 10 (diez) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueban y autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de febrero de 2025 y su cierre.*



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.29

--PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, en materia de Juez Cívico.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EN MATERIA DE JUEZ CÍVICO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Sindica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y Regidor Uriel Acevedo Rodríguez, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. PRESENTACIÓN Y TURNO DE LA MINUTA.

Mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2025, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo municipal de Ixtlahuacán, Colima, el oficio de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Presidente Municipal, Alexis Rafael Verduzco Mendoza, a través de la cual remite la iniciativa mediante el cual se Reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, en materia de Juez Cívico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

La Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse el día 10 de marzo de 2024, en la Sala de Cabildo, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar el Proyecto que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que actualmente en el Estado de Colima existe la obligación de contar con la figura de Juez Cívico en cada uno de los Ayuntamientos del Estado para la preservación del orden y la paz pública, así como dirimir los conflictos entre vecinos.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.30

Para tal efecto dentro de la legislación estatal existen los siguientes ordenamientos que garantizan dichos procesos lo cuales son los siguientes:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

"ARTÍCULO 78 Bis.- Para la preservación del orden y la paz pública, así como dirimir los conflictos entre vecinos, y/o entre éstos y la administración pública municipal, los ayuntamientos podrán contar con un Juzgado Cívico, que será designado por el cabildo a propuesta de la presidenta o presidente municipal."

Así como la Ley para regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, que contiene las atribuciones, requisitos y procedimientos de los Jueces Cívicos.

Por tal motivo es que existe la necesidad de adecuar la Normativa Municipal en razón de que el Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, no cuenta con la integración debida de esta figura, es omiso en su designación y los requisitos para la misma; por tal motivo es que la iniciativa propone el subsanar estas omisiones en el Reglamento.

Al Respecto la Iniciativa que se nos presenta propone lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 22.- ...	Artículo 22.- ...
I.- Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Contralor Municipal;	I.- Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Contralor Municipal y Juez Cívico;
Sin correlativo	Artículo 266 Bis.- Para ser Juez, se deben reunir los siguientes requisitos: I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y tener por lo menos 23 años de edad; II.- Ser Licenciado en Derecho con cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos un año de experiencia profesional; III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional; IV.- No estar suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público, y V.- Acreditar experiencia laboral dentro del ámbito de la administración pública federal, estatal o municipal.

II.- Leída y analizado el Proyecto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, las y los Múnicipes que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, con base en los siguientes:



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.31

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

Con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer sobre los asuntos que se refieran a la Reglamentación Interna del H. Ayuntamiento

SEGUNDO. DEL OBJETO DE MINUTA.

Esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado del Proyecto de Reforma y Adición al Reglamento que nos ocupa, observamos que dicho proyecto tiene como finalidad incluir debidamente dentro del Reglamento del Gobierno del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la figura del Juez Cívico, su designación y requisitos de elegibilidad.

Es así que, desde este momento, la Comisión que Dictamina vislumbra su viabilidad, pues como ha quedado claro en el párrafo anterior, de las modificaciones al Reglamento que se analiza, tiene una justificación cualitativa y cuantitativa.

TERCERO. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.

Esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la interpretación y determinación que se realizó en la exposición de motivos del reglamento que nos ocupó a fin de poder estar en aptitud de cumplir con lo que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios.

De ahí que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, arribamos a la conclusión de aprobar el proyecto de adecuaciones al Reglamento que nos ocupa.

CUARTO. CONCLUSIONES.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis detallado del Proyecto que nos ocupa, coincide en los términos de la misma, pues como ha quedado claro su objeto es incluir debidamente la figura del Juez Cívico.

Por tal motivo es que se concluye la Reforma al artículo 22 fracción I, así como la adición de un artículo 266 Bis, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I.- Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Contralor Municipal y Juez Cívico;

...

Artículo 266 Bis.- Para ser Juez, se deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y tener por lo menos 23 años de edad;

II.- Ser Licenciado en Derecho con cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos un año de experiencia profesional;



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.32

- III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV.- No estar suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público, y
- V.- Acreditar experiencia laboral dentro del ámbito de la administración pública federal, estatal o municipal.

QUINTO.- Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV, 94 fracción II y 129 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación de esta Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundadas es de APROBARSE Y SE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EN MATERIA DE JUEZ CÍVICO.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, el día 10 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LICDA. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

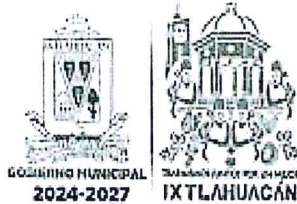
Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza el reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, en materia de Juez Cívico.*



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.33

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se aprueban los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa "Impulso Agropecuario" para el ejercicio fiscal 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE DESARROLLO RURAL DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE APRUEBAN AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AGROPECUARIO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN,
P R E S E N T E

Los suscritos C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, C. LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO y C. LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, Integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así como los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, REGIDOR URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ y REGIDOR FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 07 de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el Ing. Roberto Carlos Pastor Ramos, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, mediante oficio, remite a estas comisiones la propuesta de Lineamientos y Reglas de Operación del Programa Municipal "Impulso Agropecuario" para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 11 de marzo de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y el Departamento de Desarrollo Rural para realizar el análisis de los



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.34

documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima**; el arábigo 42 y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 117, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que mediante la implementación de los siguientes lineamientos se pretende fomentar el desarrollo agrícola y mejorar la infraestructura productiva del municipio, mediante el apoyo con maquinaria para la preparación de parcelas y el mantenimiento de caminos sacacosechas, bajo un esquema de inversión compartida 50-50 entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios, y es en razón de ello, que se propone la presente iniciativa.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como el **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la **INICIATIVA DE LINEAMIENTOS** para quedar de la manera siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

UNICO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por el Ing. Roberto Carlos Pastor Ramos, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, mismo que se realizara en coordinación con la Comisión de Desarrollo Rural y el apoyo y asesoría de la Tesorería Municipal, de la Contraloría y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de los **Lineamientos y Reglas de Operación del Programa "Impulso Agropecuario" para el Ejercicio Fiscal 2025**, solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:

ACUERDO:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AGROPECUARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (mismos que obran en el anexo 01 del presente dictamen).

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; el arábigo 42, y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 117, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Desarrollo Rural, solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.35

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento, es de APROBARSE y se APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AGROPECUARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar al Titular de la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados

TERCERO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar al Titular del Departamento de Desarrollo Rural para su seguimiento.

CUARTO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 (once) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SINDICA MUNICIPAL
SECRETARIA

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ANEXO 01

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "IMPULSO AGROPECUARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Ixtlahuacán, Colima, cuenta con una importante actividad agrícola que sustenta la economía local y el bienestar de numerosas familias. Sin embargo, los productores enfrentan diversas problemáticas que limitan su productividad y competitividad, tales como:



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.36

- **Falta de acceso a maquinaria agrícola:** Muchos productores no cuentan con el equipo necesario para preparar sus tierras de manera eficiente, lo que retrasa los ciclos de siembra y cosecha, afectando su rendimiento.
- **Deficiencias en la infraestructura rural:** Los caminos sacacosechas, fundamentales para el traslado de productos agrícolas, se encuentran en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento, dificultando el acceso a los mercados y aumentando los costos de producción.
- **Limitaciones económicas:** Gran parte de los productores no tienen la capacidad financiera para costear de manera individual la contratación de maquinaria, lo que los coloca en desventaja frente a productores con mayores recursos.

Ante esta situación, el programa “**Impulso Agropecuario**” en el municipio de Ixtlahuacán surge como una estrategia para fortalecer el sector agrícola local mediante un esquema de inversión compartida (50% Ayuntamiento - 50% Beneficiario) que permita a los productores acceder a servicios de maquinaria para la preparación de parcelas y la rehabilitación de caminos sacacosechas.

Este programa no solo contribuirá a mejorar la producción agrícola y facilitar el traslado de cosechas, sino que también fomentará la reactivación económica del municipio, beneficiando a los productores, sus familias y la comunidad en general. Además, el uso eficiente de estos recursos permitirá optimizar el gasto público y garantizar un impacto directo en el desarrollo rural de Ixtlahuacán.

En este contexto, el programa representa una solución viable y estratégica para atender una necesidad prioritaria del sector agrícola, asegurando que los apoyos lleguen de manera equitativa y transparente a quienes más los necesitan.

2. MARCO LEGAL.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica que tendrán facultades para la aprobación de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo el art. 45, fracción I inciso a) de la Ley del municipio Libre para el Estado de Colima, establece que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en materia de gobierno y régimen interior, aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sea competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25, del Reglamento del Gobierno Municipal del municipio de Ixtlahuacán, que establece que el ayuntamiento ejercerá, por conducto del cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.37

le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

3. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

El Programa “Impulso Agropecuario” se alinea con el Programa 1.2 “IXTLAHUACÁN, NEGOCIOS, DESARROLLO E IMPULSO AL CAMPO Y EMPRENDURISMO” del Eje 1 “IXTLAHUACÁN PRÓSPERO”, el cual busca fortalecer el desarrollo económico del municipio a través del impulso al sector agropecuario y la mejora de condiciones productivas.

El programa cumple con los siguientes objetivos del Plan Municipal:

- 1. Incrementar la productividad agrícola y ganadera en un 25%. La provisión de maquinaria para la preparación de parcelas y caminos sacacosechas permitirá mejorar la eficiencia en la producción agropecuaria, reduciendo costos y tiempos de trabajo.
- 2. Apoyar al 100% de los productores agropecuarios que lo soliciten. A través del esquema de inversión 50-50 entre el Ayuntamiento y los beneficiarios, se garantiza el acceso equitativo a recursos y apoyo a pequeños y medianos productores.
- 3. Facilitar la vinculación con instituciones financieras. Al fortalecer la infraestructura productiva, se genera un entorno propicio para que los productores puedan acceder a financiamiento y programas gubernamentales complementarios.
- 4. Diversificar la producción agrícola y mejorar el acceso a mercados. El mantenimiento y mejora de caminos sacacosechas permitirá una distribución más eficiente de los productos agrícolas, facilitando su comercialización.

Este programa responde a la vocación agrícola de Ixtlahuacán y a las necesidades identificadas en el diagnóstico del Plan Municipal, contribuyendo al crecimiento económico y fortalecimiento del campo en el municipio.

4. OBJETIVO.

El Programa Impulso Agropecuario tiene como finalidad fomentar el desarrollo agrícola y mejorar la infraestructura productiva del municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante la provisión de maquinaria para la preparación de parcelas y el mantenimiento de caminos sacacosechas, esenciales para la movilidad y comercialización de productos agrícolas. Este programa busca reducir las brechas de acceso a equipamiento y servicios agrícolas, permitiendo que pequeños y medianos productores optimicen sus procesos de producción. A través de un esquema de inversión compartida 50-50, el Ayuntamiento y los beneficiarios contribuirán equitativamente para la ejecución de los trabajos,



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.38

fomentando la corresponsabilidad y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y privados.

5. LINEAMIENTOS GENERALES.

- a. El apoyo consistirá en la **prestación de maquinaria y equipo agrícola para la rehabilitación de caminos sacacosechas y la preparación de parcelas.**
- b. La inversión será compartida en un esquema **50% por parte del Ayuntamiento y 50% por parte del beneficiario.**
- c. La operación del programa estará **sujeta a la disponibilidad presupuestaria** y a las necesidades del sector agrícola del municipio.
- d. El uso de la maquinaria será **exclusivamente para fines agrícolas y de infraestructura rural.**
- e. Se dará **prioridad a productores con mayor necesidad y a proyectos estratégicos** para la comunidad.

I. BENEFICIARIAS O BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del programa:

- a) Productores agrícolas del municipio de Ixtlahuacán, Colima, que acrediten la posesión o usufructo de parcelas.
- b) Ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios que requieran apoyo para la preparación de sus tierras o el mejoramiento de caminos rurales.
- c) Organizaciones de productores legalmente constituidas que representen a grupos de agricultores.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Para acceder al programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- c) Presentar documentación que acredite la propiedad o posesión legal de la parcela o del camino a rehabilitar.
- d) Aportar el 50% del costo del servicio de maquinaria.
- e) No haber sido beneficiado con apoyos similares en el mismo ejercicio fiscal, salvo casos justificados.
- f) Firmar carta compromiso sobre el uso adecuado de la maquinaria y los servicios otorgados.

III. DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo debidamente llenada.
- b) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- d) CURP.
- e) Documento que acredite la propiedad, posesión o usufructo del terreno o camino.
- f) Carta compromiso de uso adecuado de los apoyos recibidos.



IV. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

La asignación del apoyo se realizará considerando los siguientes criterios:

IV.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA DEL AYUNTAMIENTO.

El programa está sujeto a los recursos financieros y materiales con los que cuente el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en cada ejercicio fiscal. Esto significa que la asignación de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestaria aprobada y de la capacidad operativa para proporcionar los servicios de maquinaria.

Si el presupuesto destinado al programa se agota antes de atender todas las solicitudes, las que queden pendientes podrán ser consideradas en futuros ejercicios o programas similares.

IV.2 PRIORIDAD A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE BAJOS RECURSOS.

Se dará preferencia a agricultores con escasos recursos económicos y a aquellos que posean pequeñas superficies de cultivo, ya que estos sectores suelen enfrentar mayores dificultades para acceder a maquinaria agrícola.

Para determinar la prioridad, se evaluará:

- a) La superficie de cultivo registrada.
- b) El acceso a otros apoyos gubernamentales.
- c) La situación socioeconómica del productor.

IV.3 IMPACTO DEL APOYO EN LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA LOCAL.

Las solicitudes serán evaluadas en función del beneficio que representen para el desarrollo agrícola del municipio. Se priorizarán aquellas que:

- a) Aumenten la producción agrícola de la zona.
- b) Mejoren las condiciones de trabajo y cosecha.
- c) Beneficien a varios productores a través del uso compartido de caminos sacacosechas o tierras en común.

IV.4 CONDICIONES DE URGENCIA Y NECESIDAD DE LOS CAMINOS SACACOSECHAS.

Dado que la rehabilitación de caminos sacacosechas es fundamental para el traslado de productos, se evaluará el grado de deterioro y la urgencia de intervención. Tendrán prioridad aquellos caminos que:

- a) Presenten condiciones críticas que afecten el traslado de cosechas.
- b) Sean utilizados por un mayor número de productores.
- c) Representen un riesgo para el transporte de productos agrícolas.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.40

IV.5 ORDEN DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, DANDO PREFERENCIA A QUIENES NO HAN RECIBIDO APOYO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Las solicitudes se atenderán en el orden en que sean presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Se dará preferencia a productores que no hayan recibido apoyo en ejercicios anteriores para garantizar una distribución equitativa de los recursos.

En caso de recibir múltiples solicitudes con las mismas condiciones, se podrán establecer criterios adicionales de desempate, como la mayor urgencia o la cantidad de productores beneficiados por el apoyo.

IV.6 VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO SOLICITADO.

Cada solicitud será revisada para asegurar que el apoyo solicitado sea técnicamente viable y que se pueda llevar a cabo con la maquinaria disponible. Se evaluará:

- a) La compatibilidad del trabajo requerido con la maquinaria existente.
- b) La logística y tiempos de ejecución.
- c) Las condiciones del terreno y accesibilidad de la maquinaria.

En caso de que una solicitud no sea viable en su forma original, se podrá asesorar al solicitante sobre alternativas o reprogramaciones para su ejecución.

V. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa **Impulso Agropecuario** del Municipio de Ixtlahuacán, Colima tendrá una **vigencia anual**, correspondiente al **ejercicio fiscal en curso**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

- a) La apertura de la convocatoria y recepción de solicitudes se realizará en los periodos establecidos por el Ayuntamiento, los cuales serán difundidos a través de medios oficiales como la página web del municipio, redes sociales y comunicados impresos.
- b) Los apoyos serán otorgados **hasta agotar los recursos disponibles** para el año en curso.
- c) En caso de que queden solicitudes pendientes al cierre del ejercicio fiscal, estas **no generarán derecho automático para el siguiente año** en caso de implementar nuevamente el programa, por lo que los interesados deberán participar en futuras convocatorias.
- d) El Ayuntamiento podrá suspender o modificar el programa en caso de ajustes presupuestarios, emergencias o cambios en las políticas públicas municipales, notificando a los beneficiarios afectados.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.41

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA IMPULSO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

Ixtlahuacán, Colima, a ____ de ____ de 2025.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

C. ROBERTO CARLOS PASTOR RAMOS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

PRESENTES

Por medio de la presente, me permito solicitar mi incorporación al Programa Impulso Agropecuario del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con el objetivo de acceder al apoyo con maquinaria para la preparación de parcelas y/o rehabilitación de caminos sacacosechas, bajo el esquema de inversión compartida 50-50.

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

- Nombre completo: _____
- Edad: _____ años.
- CURP: _____
- Domicilio: _____
- Localidad: _____
- Teléfono de contacto: _____

2. DATOS DEL PREDIO O CAMINO A INTERVENIR.

- Nombre del predio o ubicación: _____
- Tipo de tenencia: ☐ Ejidal ☐ Comunal ☐ Pequeña Propiedad ☐ Otro: _____
- Superficie a trabajar (hectáreas o metros): _____
- Uso del terreno: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Otro: _____
- Estado actual del camino o parcela (breve descripción): _____



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.42

• Tipo de apoyo solicitado:

- ☐ Preparación de parcela
- ☐ Rehabilitación de camino sacacosechas
- ☐ Otro: _____

3. DOCUMENTACIÓN ANEXA (marcar con una "X").

- ☐ Copia de identificación oficial (INE o Pasaporte)
- ☐ Copia de CURP
- ☐ Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- ☐ Documento que acredite la propiedad, posesión o usufructo del terreno o camino
- ☐ Carta compromiso firmada

4. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en la presente solicitud es verídica y que cumpliré con los requisitos y condiciones establecidas en el **Programa Impulso Agropecuario del Municipio de Ixtlahuacán, Colima**. Asimismo, acepto las disposiciones establecidas en las **Reglas de Operación** y me comprometo a dar un uso adecuado a los apoyos recibidos.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y quedo en espera de su aprobación.

ATENTAMENTE

Nombre: _____
(Firma del Solicitante)

CARTA COMPROMISO DE USO ADECUADO DE LOS APOYOS RECIBIDOS

Ixtlahuacán, Colima, a ____ de ____ de 2025.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

Yo, _____,
con _____ domicilio _____ en
_____, con
número telefónico _____, en mi carácter de
beneficiario del Programa Impulso Agropecuario del Municipio de
Ixtlahuacán, Colima, me comprometo a lo siguiente:

1. USO EXCLUSIVO PARA FINES AGRÍCOLAS Y RURALES.

Me comprometo a utilizar la maquinaria y los servicios otorgados únicamente para los fines establecidos en el programa, que incluyen:

- Preparación de parcelas para cultivo.
- Mantenimiento y rehabilitación de caminos sacacosechas.



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.43

Bajo ninguna circunstancia podré destinar el apoyo para usos distintos a los autorizados, como trabajos particulares, comerciales o de beneficio ajeno al sector agrícola.

2. APORTACIÓN DEL 50% DE LA INVERSIÓN.

Reconozco y acepto que el esquema del programa es de inversión compartida, por lo que asumo la responsabilidad de cubrir el 50% del costo correspondiente a los trabajos realizados con la maquinaria otorgada.

3. CUIDADO Y USO RESPONSABLE DE LA MAQUINARIA.

En caso de recibir maquinaria en préstamo o asignada temporalmente para trabajos en mi parcela o camino, me comprometo a:

- Respetar las condiciones de uso y tiempos de operación establecidos por el Ayuntamiento.
- Evitar el uso indebido o negligente que pueda generar daños en la maquinaria.
- Informar de inmediato a las autoridades municipales cualquier desperfecto o situación que ponga en riesgo la operatividad del equipo.

4. PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR O TRANSFERIR EL APOYO.

Me comprometo a no subarrendar, ceder, vender o transferir a terceros los apoyos recibidos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la cancelación inmediata del apoyo y posibles sanciones conforme a las disposiciones aplicables.

5. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplir con los términos establecidos en esta carta, acepto las siguientes consecuencias:

- La suspensión inmediata del apoyo.
- La inhabilitación para participar en futuros programas de apoyo del Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- En caso de causar daños a la maquinaria imputables a un mal uso, asumir los costos de reparación o reposición conforme a la evaluación técnica correspondiente.

6. VIGENCIA DEL COMPROMISO.

Esta carta compromiso tendrá validez durante el período en que reciba los beneficios del programa y hasta la conclusión de los trabajos realizados con la maquinaria otorgada.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ATENTAMENTE,

Nombre:
Teléfono:



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.44

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueban y autorizan los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa "Impulso Agropecuario" para el ejercicio fiscal 2025.*-----

--PUNTO NÚMERO ONCE.- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 14:42 hrs. (catorce horas con cuarenta y dos minutos), DANDO FE. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.
LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS



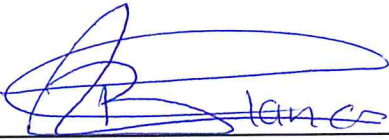
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.45

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE 

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ 

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ 

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ 

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE 

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.